

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ORDEN PAT/1621/2005, de 15 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de la Medalla al mérito de la Policía Local de Castilla y León, para el año 2005.

Con el fin de efectuar un reconocimiento público de gratitud y solidaridad de los ciudadanos de la Comunidad con aquellos policías locales que arriesgan su integridad física, más allá del estricto ejercicio de sus funciones, al servicio de la sociedad y para ensalzar las tareas en favor de la dignificación y mayor cualificación de los Cuerpos de Policía Local, el Decreto 97/2004, de 2 de septiembre, crea la Medalla al mérito de la Policía Local de Castilla y León.

Una vez formalizados los trámites para la concesión de dichos premios y condecoraciones, establecidos en la Orden PAT/178/2005, de 7 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 97/2004, correspondientes al año 2005, y tras las deliberaciones de la Comisión de Valoración constituida al efecto

DISPONGO:

Primero.— Conceder una Medalla de oro a D. Juan López de Haro y Mías, como reconocimiento a su trayectoria profesional, al haber dirigido, liderado y mantenido una nueva Policía Municipal Comunitaria en Valladolid, con el reconocimiento especial y extensivo a toda la plantilla de la Policía Local de Valladolid por su esfuerzo y colaboración en la puesta en marcha del programa de innovación y calidad de la Policía Municipal de Valladolid.

Segundo.— Conceder una Medalla de plata a D. Marcos Gómez Gómez, del Ayuntamiento de Ponferrada, por servicios prestados más allá del normal desempeño de sus funciones.

Tercero.— Conceder una Mención Honorífica a D. Fernando J. Rodríguez Alonso, del Ayuntamiento de Salamanca, por su especial colaboración con la Administración Regional en todas las iniciativas encaminadas hacia la dignificación y la búsqueda de mayor eficacia en el desempeño de las funciones de los Policías Locales de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Anexo para el año 2005 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del ANEXO PARA EL AÑO 2005 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 15 de noviembre de 2005.

El Director General,

Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

ANEXO PARA EL AÑO 2005 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

En Madrid, a 22 de julio de 2005.

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Sra. D.ª Carmen Calvo Poyato, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el Art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de la otra la Consejera de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Excm. Sra. D.ª Silvia Clemente Muncio, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, y conforme a las facultades que le atribuye su nombramiento, Acuerdo 15/2003, de 3 de julio del Presidente de la Junta de Castilla y León.

Con el fin de proceder a la firma del Anexo al Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico

MANIFIESTAN:

Que con fecha 19 de julio de 2001 ambas partes suscribieron un Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en aplicación del artículo 51 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Que el artículo 8 del citado Convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2005 y que de acuerdo con su artículo 1 la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al Convenio en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes.